



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ANEXO UNICO

Decreto N° 802

Bolívar, 21 de abril de 2025.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Espacios Públicos de la Municipalidad de Bolívar, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa que el agente GRECO JOSE CLAUDIO realiza tareas adicionales a su carga horaria llevando adelante la administración del Cementerio Municipal;

Que es justo el pago de la Bonificación, a fin de compensar económicamente su labor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR

DECRETA

Artículo 1º: Abónese a partir del 1º de Febrero de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2025, una Bonificación función del 40% de su Sueldo Básico, al agente Greco José Claudio, DNI 18.457.159, Legajo 1138, Clase 1967, por las tareas detalladas en el considerando.



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a Jurisdicción: JURISDICCION: 1110112000 Secretaría de Espacio Públicos- PROGRAMA: 24.00.00 - Cementerio.

Artículo 3º: Notifíquese con copia del presente Decreto al agente Greco José Claudio, en los términos de la Ordenanza General 267/80.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Liquidación de Haberes, Contaduría y demás que considere corresponder a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Espacios Públicos.

Artículo 6º: Notifíquese, comuníquese, dese al Libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

MARCOS BEORLEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

EDUARDO SAUL VIDARTE
SECRETARIO DE ESPACIOS PUBLICOS